

**JUNTA DIRECTIVA  
ACUERDO N° 11  
ACTA N° 05**

**“Por el cual se establece el plan de negocio como opción de grado y se dictan otras disposiciones”**

La Junta Directiva de la Corporación Universitaria del Caribe, CECAR, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y

**CONSIDERANDO:**

Que consecuentes con la política de rediseño curricular cuyo propósito es atender los requerimientos de condiciones mínimas de calidad, se hace necesario introducir modificaciones al Acuerdo N° 33 del 2004 que establece los requisitos de grado de los programas presenciales, a distancia y posgraduales.

Que el acuerdo en mención no contempla el plan de negocio como opción de grado, para los programas académicos ofrecidos por la Corporación.

Que la tendencia a nivel de educación superior regional, nacional e internacional es introducir formas más dinámicas en cuanto al desarrollo de competencias que permiten la generación de un profesional integral y acorde con el desarrollo de la época actual.

Que es necesario impulsar y desarrollar el espíritu emprendedor de los estudiantes, permitiéndoles el desarrollo de unidades productivas y de impacto socio económico, acorde con las políticas establecidas en el PEI 2012-2016 y en la Misión Institucional.

Que la Ley 1014 de 2006 de Fomento a la Cultura del Emprendimiento, establece en su Artículo 16, que las universidades públicas y privadas y los centros de formación técnica y tecnológica oficialmente reconocidos, podrán establecer sin perjuicio de su régimen de autonomía, la alternativa del desarrollo de planes de negocios de conformidad con los principios establecidos en esta ley, en reemplazo de los trabajos de grado.

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Defínase como plan de negocio el documento escrito que define claramente los objetivos de un negocio y describe los métodos que van a emplearse para alcanzar los objetivos y que además permite materializar una idea de negocio rentable, sostenible en el tiempo, con productos y/o servicios innovadores, diferenciadores y con alto valor agregado, en un escenario local, regional, nacional y/o internacional, con impacto social, ambiental, cultural y guarda relación directa con el conocimiento del área específica de estudio.

Los planes de negocios deben tener las siguientes características:

- a) Tener un componente basado en la innovación y la creatividad.
- b) Contar con un proceso de investigación previo o durante el desarrollo de su plan de negocio.
- c) Responder a una necesidad de la comunidad, es decir, un aporte social.
- d) Debe atender a las cadenas productivas de Sucre y/o sectores de clase mundial, o a sectores económicos alternativos emergentes

**Artículo 2°.** Establecer en la institución como opción de grado el plan de negocio en las siguientes modalidades y con el lleno de los siguientes requisitos:

**2.1 Plan de negocio en ideación:** para los estudiantes que no han elaborado previamente un plan de negocio propio, solo tienen la iniciativa o idea de empresa.

**Requisitos:**

- a) Suscribir carta de compromiso el o los interesado(s) para hacer parte del proceso de generación de Empresa(s).
- b) Carta donde se certifique que el prototipo, modelo, producto innovador y/o servicio sobre el cual se va a trabajar es de elaboración propia y no está siendo financiado por alguna entidad.
- c) Documento técnico donde se especifica el prototipo, modelo, producto innovador y/o servicio sobre el cual se va a trabajar, acompañado de todas las evidencias y soportes necesarios.
- d) Firmar carta donde se compromete a guardar la confidencialidad acerca de prototipos, modelos, procesos, productos y/o servicios que se estén trabajando en el Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.
- e) Firmar carta de cesión de derechos.

**2.2 Plan de negocio desde el currículo o desde el aula:** para estudiantes que han elaborado previamente el plan de negocio, desde alguna asignatura de su plan de estudio y/o del área específica de estudio, sobre la cual van a iniciar su emprendimiento:

**Requisitos:**

- a) Deberá realizar una carta de compromiso el o los interesado(s) para hacer parte del proceso de generación de Empresas.
- b) Carta donde se certifique que el prototipo, modelo, producto innovador y/o servicio sobre el cual se va a trabajar es de elaboración propia y no está siendo financiado por alguna entidad.
- c) Documento técnico donde se especifica el prototipo, modelo, producto innovador y/o servicio sobre el cual se va a trabajar acompañado de todas las evidencias y soportes necesarios.
- d) Firmar carta donde se compromete a guardar la confidencialidad acerca de prototipos, modelos, procesos, productos y/o servicios que se estén trabajando en el Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.
- e) Firmar carta de cesión de derechos.

**2.3 Plan de negocio en empresa propia y/o sociedad:** dirigido a estudiantes que deseen aplicar su plan de negocio en empresa propia, empresa de propiedad familiar o asociación, actualmente en funcionamiento:

**Requisitos:**

- a) Deberá demostrar que la empresa está debidamente constituida con una antigüedad mínima de 3 años.
- b) Carta de compromiso por parte del o los interesados para hacer parte del proceso de aceleración de Empresas.
- c) Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio, donde se evidencie que la empresa sobre la cual se va a trabajar es propia, familiar o hace parte de una asociación y no está siendo financiado por alguna entidad.
- d) Documento técnico donde se especifica que la empresa sobre la cual se va a trabajar es propia, familiar o hace parte de una asociación, acompañado de documentación donde lo acredite con estados de cuenta, estructura de la empresa, demostrar su participación en calidad de socio/accionista y confirmar que ha contribuido al fortalecimiento de la organización al poner en práctica los conocimientos adquiridos en el plan de estudios al cual esté vinculado, todo esto debidamente documentado.
- e) Firmar carta donde se compromete a guardar la confidencialidad acerca de prototipos, modelos, procesos, productos y/o servicios que se estén trabajando en el Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.
- f) En el caso de ser empresa familiar demostrar el parentesco.

**Parágrafo.** El Consejo de Facultad respectivo deberá determinar para cada programa académico, si aplica el plan de negocio como opción de grado, según el análisis de perfiles de formación, competencias, plan de estudio y demás requisitos normativos que regulan específicamente cada programa académico.

**Artículo 3°. Comité Técnico de Emprendimiento:** estará integrado por el vicerrector Académico o su delegado, el decano de la facultad de la cual se postula el estudiante o su delegado, el Coordinador del Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, Un (1) docente con conocimientos específicos según la temática.

**Parágrafo.** Asistirán como invitados a este comité el asesor empresarial de un proyecto determinado y un (1) representante de entidad externa de capital semilla, en el evento que lo amerite.

**Artículo 4°.** El estudiante que aspire a emplear el plan de negocio como opción de grado, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. El proyecto debe ser presentado por máximo tres (3) estudiantes, los cuales pueden pertenecer a diferentes programas académicos presenciales, a distancia y posgraduales.

Para los estudiantes de pregrado, se les permitirá una vez hayan cumplido con el desarrollo del 80% de los créditos académicos y cursado la optativa de Desarrollo del Espíritu Emprendedor o asignaturas sobre la temática de emprendimiento.

2. El estudiante debe elegir una modalidad de plan de negocio y presentar una propuesta al Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial mediante el formato de inscripción de idea de negocio que se encuentra colgado en el botón de emprendimiento en la página web de CECAR, demostrando la pertinencia del tema con el programa académico que cursa y el conocimiento del área específica de estudio.
3. Esta propuesta se someterá a juicio del Coordinador del Centro o Un asesor adscrito al mismo, quienes de encontrarlo ajustado a los requisitos, lo presentarán ante el Comité técnico de Emprendimiento quien otorgará el aval para que sea considerado como opción de grado y lo notificará a la Facultad y a la Dirección de Admisiones y Registro.
4. Admisiones y Registro procederá a matricular el plan de negocio como opción de grado, una vez el estudiante acredite haber sufragado el valor de la matrícula del mismo y generará una comunicación en la que informe al Centro de Emprendimiento y Desarrollo empresarial y a la Facultad respectiva, acerca de la formalización de la matrícula de esta opción de grado.
5. Una vez matriculada esta opción de grado, el Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, procederá a asignar un asesor o tutor responsable para la orientación del trabajo que debe realizar el estudiante, según la modalidad de plan de negocio seleccionado.
6. El estudiante acordara con el asesor el plan de trabajo y este a su vez se encargara en inscribir en cualquiera de las plataformas de entidades de capital semilla que considere pertinentes, de igual forma en el desarrollo de su plan de negocio y/o finalización de este, el estudiante tendrá la opción de postularse a convocatorias de las mismas y en el caso de ser seleccionado en alguna de estas o ser beneficiario de capital semilla se homologará como aprobado en cuanto a la calificación como opción de grado.
7. Los estudiantes son llamados a sustentar el plan de negocio, cuando el asesor designado por el Centro de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, le dé el aval por escrito.
8. Serán llamados a sustentar por parte del Comité de Emprendimiento en un plazo máximo de quince (15) días, ante un jurado conformado por dos (2) docentes de la Facultad respectiva y un (1) profesional del sector externo (Sector empresarial). Para aprobar esta opción el estudiante debe obtener una nota mínima de 3.5 en una escala de 0.0 a 5.0.
9. El estudiante debe dar trámite a las recomendaciones y/o correcciones que puedan plantear los jurados en un término de diez (10) días hábiles. Se procederá a fijar una nueva fecha de sustentación ante los jurados, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de entrega del documento con las correcciones aplicadas.

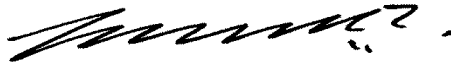
**Parágrafo:** a partir de que sea matriculada ante Admisiones y Registro el plan de negocio como opción de grado, el estudiante tendrá un (1) año para concluir su proceso, de lo contrario deberá optar por otra modalidad de opción de grado.

**Artículo 5º.** Los costos del trabajo de grado serán asumidos por el estudiante, de acuerdo con las tarifas fijadas por la corporación en lo referente a la matrícula de trabajo de grado, en tal sentido será el mismo valor que se establezca para el trabajo de investigación como opción de grado.

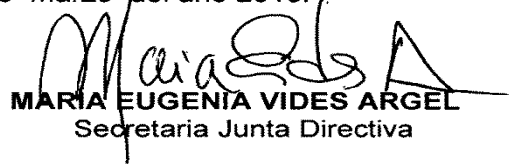
**Artículo 6º.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sincelejo, a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2015.



**JORGE GANEM ROBLES**  
Presidente



**MARIA EUGENIA VIDES ARGEL**  
Secretaria Junta Directiva